

NOTIFICACION OFICIO QUILLA-23-230558

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>

Miércoles 22/11/2023 3:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Campo De La Cruz <j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (641 KB)

{E54EC1A2-2F93-4A72-A606-6FACBDC04DFA}-4178172-2.pdf; 1965837_REMANENTE.pdf;

11/22/2023

ASUNTO: RE: Rad. 2023-00131-00, Oficio No. 563. Para su conocimiento y fines pertinentes

Notificación de respuesta con código QUILLA-23-230558

Queremos conocer tu opinión haz clic en el link y diligencia esta encuesta sobre nuestro servicio [Encuesta](#)

JHON JAIRO CALDERON GUTIERREZ

Gerente

Alcaldía Distrital de Barranquilla

-
- **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
 - **Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).**
 - **La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.**

QUILLA-23-230558

Barranquilla, 22 de noviembre de 2023

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
E.S. D

Asunto: Respuesta al oficio 563.
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Préstamos Sociales
Demandado: DIANA DUBIS QUIROZ POLO
Radicado: 08137408900120230013100
EXT-QUILLA-23-190907

Por medio de la presente, le damos alcance a su solicitud de remanente (oficio 563 del 23/11/0016) radicado ante este Despacho con el PQR 521510 con fecha 23/11/0020; informándole que a través del Auto de trámite 20230000044 con fecha del 22/11/2023, fue registrada la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar al demandado: DIANA DUBIS QUIROZ POLO, dentro del proceso Administrativo de Jurisdicción Coactiva que adelanta la Secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla y de los títulos de depósito judicial que sean de propiedad de la citada contribuyente, sobre el predio de propiedad de esa demandada, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-445658.

Cordialmente,

CARLOS ANTONIO MUSKUS OTERO
Profesional Univeristario



GGI-CO-O-20230000044

Barranquilla, 22 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
E.S. D

Asunto: Respuesta al oficio 563.

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Préstamos Sociales

Demandado: DIANA DUBIS QUIROZ POLO

Radicado: 08137408900120230013100

EXT-QUILLA-23-190907

Por medio de la presente, le damos alcance a su solicitud de remanente (oficio 563 del 23/11/0016) radicado ante este Despacho con el PQR 521510 con fecha 23/11/0020; informándole que a través del Auto de trámite 20230000044 con fecha del 22/11/2023, fue registrada la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar al demandado: DIANA DUBIS QUIROZ POLO, dentro del proceso Administrativo de Jurisdicción Coactiva que adelanta la Secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla y de los títulos de depósito judicial que sean de propiedad de la citada contribuyente, sobre el predio de propiedad de esa demandada, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-445658.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor del Despacho
Area de Cobro
Gerencia de Gestión de Ingresos

Proyecto: CMUSKUS

Adjunto: Auto de Trámite No. 20230000044 con fecha 22/11/2023





**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
AUTO DE EMBARGO DE REMANENTE
NÚMERO Y FECHA DEL ACTO: 20230000044 del 22/11/2023**

Contribuyente: DIANA DUBIS QUIROZ POLO	Identificación: 000032755730
Referencia: 010309310388903	Matricula: 040-445658
	Oficio de Juzgado: 563

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto de delegación 013 del 31 octubre de 2018, en uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 430, 432 del Decreto 117 del 2019, Estatuto Tributario Distrital y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio 563 con fecha del 23/11/0016, emitido por los Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, Atlántico dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 08137408900120230013100, se ordenó *"el embargo y secuestro del remanente de los bienes o el bien embargado de propiedad del demandado DIANA DUBIS QUIROZ POLO y de los títulos de depósito judicial dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva seguido por la Alcaldía de Barranquilla..."*

Que una vez verificado el sistema de información tributaria se observó que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-445658 es de propiedad de la demandada DIANA DUBIS QUIROZ POLO y revisado el folio de matrícula se observó que existe medida registrada del Distrito de Barranquilla.

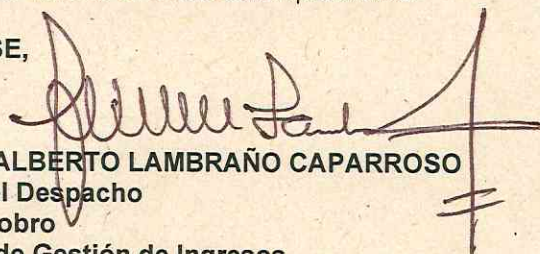
En mérito de lo expuesto, el suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla,

DISPONE

PRIMERO: REGISTRAR la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y títulos de depósito judicial de propiedad del demandado DIANA DUBIS QUIROZ POLO, dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva seguido por la Alcaldía de Barranquilla que registra el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 040-445658 y referencia catastral No. 010309310388903, ubicado en la C 99C 43 150 Ap 802D.

SEGUNDO: Librese el Oficio correspondiente.

CUMPLASE,


CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor del Despacho
Area de Cobro
Gerencia de Gestión de Ingresos

Proyecto: CMUSKUS

